

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: NOVIEMBRE 29 DE 2021

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
PARTES:	JONNATHÁN FABIÁN AGUIRRE TOBÓN en calidad de Personero Municipal de Aguadas, quien obra en representación de los detenidos JORGE IVÁN ARIAS GONZÁLEZ Y OTROS contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, UNIDAD SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, INPEC REGIONAL VIEJO CALDA SY MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
VINCULADOS:	ESTACIÓN DE POLICÍA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS, CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL.2019, integrado por las sociedades FIDUPREVISORA S.A., Y FIDUAGRARIA S.A.
RADICADO:	170133112001 2021-0012100

La sentencia pronunciada el 19 de noviembre de 2021 en el interior de la acción de tutela de la referencia, fue impugnada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, dentro del término.

Conforme lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 **SE CONCEDE** la impugnación, en el efecto devolutivo, frente a la sentencia mencionada para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad de Manizales - Caldas, y atendiendo disposiciones legales, se dispone enviar el expediente a través del correo electrónico a la Oficina Judicial de la mencionada ciudad para que se reparta entre los Honorables Magistrados de la citada Corporación Judicial.

NOTIFICAR este auto a los intervinientes y persona vinculada por el medio más eficaz e idóneo.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5417040f04db9bb7cdd20008372468676fc85d5c49204a1c10a937
d925a2ab01

Documento generado en 29/11/2021 10:45:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>